



## **ACUERDO 025/05**

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la matrícula es un contrato de naturaleza compleja que se celebra entre la Universidad y el Estudiante.
2. Que en dicho contrato no son parte los padres del estudiante y, por tanto, hasta ahora se ha estimado que sólo pueden darse informes relativos a su desempeño académico a terceros, con previa autorización expresa del estudiante.
3. Que en virtud del vínculo jurídico antes descrito, el estudiante puede solicitar la devolución de parte del valor de la matrícula, en los casos establecidos por el *"Reglamento de Estudiantes"* y por las *"Normas y procedimientos generales para la matrícula administrativa"*, sin que medie autorización de sus padres.
4. Que se ha observado en muchos casos que los padres de familia no son informados de manera veraz, por sus hijos estudiantes, acerca de los resultados académicos que han obtenido en sus estudios.
5. Que también es frecuente que algunos estudiantes soliciten la devolución del valor de la matrícula, o de parte de ésta, sin informar a sus padres, y sin entregarles posteriormente el valor de la devolución.
6. Que en la mayoría de los casos, los padres son quienes pagan las matrículas de los estudiantes de los programas de pregrado.
7. Que la Universidad no puede cohonestar estos comportamientos que son desde todo punto de vista censurables.
8. Que de conformidad con el numeral 145 literal (b) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional *"...A propuesta del Rector de la Seccional, fijar políticas relacionadas con la planeación, organización y control de las actividades de la Seccional."*
9. Que después de analizar el tema en la sesión de hoy,

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Incluir en el documento de matrícula que firman los estudiantes de los programas de pregrado su autorización a la Universidad

Segunda (2ª) página del Acuerdo 025/05 expedido por el Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali el 4 de noviembre de 2005.

para entregar informes académicos a sus padres y acudientes, cuando sean solicitados por éstos.

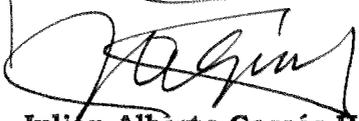
**Artículo Segundo:** Incluir en el documento de matrícula que firman los estudiantes de los programas de pregrado su autorización a la Universidad para consultar con sus padres y acudientes, si avalan la solicitud de devolución del valor de la matrícula o de parte de ella, antes de proceder a su devolución.

**Artículo Tercero:** Estas autorizaciones solo dejarán de tener validez cuando el estudiante compruebe que sus padres, o las empresas a las cuales alguno de ellos esté vinculado, no pagan sus matrículas.

**Artículo Cuarto:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la matrícula correspondiente al primer período académico de 2006.

Dado en Cali, el 4 de noviembre de 2005.

**Joaquín Emilio Sánchez García, S. J.**  
**Presidente Consejo Directivo de la Seccional**



**Julián Alberto Garcés Holguín**  
**Secretario**